

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 130 /2021

D^a. GEMA M^a GARCÍA RÍOS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

Finalizado el plazo de subsanación de defectos para la selección por procedimiento de urgencia del personal **técnico- administrativo** del Programa para la Recualificación y Reciclaje Profesional “Calzada Recualifica” según establece la Orden 163/2018, de 12 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional.

HE RESUELTO:

PRIMERO Elevar a **DEFINITIVA** la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 123/2021 de 11 de agosto de 2021, que queda como sigue:

Puesto: TÉCNICO ADMINISTRATIVO

SOLICITUDES ADMITIDAS:

NINGUNA

SOLICITUDES EXCLUIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
Velastegui Alferez, Maria Arantzazu	***4412**	No presenta título Téc. Sup. Prevenc. Riesgos Laborales.
Martin-Serrano Bresó, Adrián	***4747**	No presenta título Téc. Sup. Prevenc. Riesgos Laborales.
Galán Vicente, M ^a José Sandra	***2180**	No presenta título Téc. Sup. Prevenc. Riesgos Laborales. No presenta Anexo II autobaremación.
Villafranca Moraga, Fernando	***5493**	No presenta capacitación docente.
Santos Porras, Eva María	***0985**	No presenta capacitación docente. No presenta título Téc. Sup. Prevenc. Riesgos Laborales.
García Suárez, Yolanda	***2113**	No presenta título Téc. Sup. Prevenc. Riesgos Laborales.
García Trujillo, Gema	***5555**	No presenta capacitación docente.

SEGUNDO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el siguiente a la publicación del presente decreto, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses al día siguiente de la publicación del presente decreto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el contencioso administrativo hasta la resolución del primero o bien que se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

